RESOLUCIÓN NUMERO 070-2023
(Junio 27 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS"

La Personera Municipal de Dosquebradas, Risaralda, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente en atención a las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional ha preceptuado lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...." (negrilla nuestra).

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998 establece la figura de la "delegación" al indicar: "...Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...".

Que la delegación de funciones aparece dentro de nuestro esquema jurídico como uno de los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de los principios administrativos constitucionales consagrados.

Que, por consiguiente, de conformidad con el marco jurídico que nos orienta, es procedente dar aplicación a la figura de la delegación de funciones a efectos de delegar en la SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, el trámite de proyección, suscripción y revisión de la etapa precontractual de los diferentes procesos contractuales que le sean requeridos por la Personera Municipal. Así mismo, la revisión de las diferentes etapas contractuales previo requerimiento de la Personera Municipal.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en la SECRETARÍA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, el trámite de proyección, suscripción y revisión de la etapa precontractual de los diferentes procesos contractuales que le sean requeridos por la Personera Municipal. Así mismo, la revisión de las diferentes etapas contractuales previo requerimiento de la Personera Municipal.

SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a la SECRETARÍA GENERAL de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Manuelita Toro Patiño Personera	REVISO: Manuelita Toro Patiño Personera	RECIBIDO POR: _____ Día___Mes___Año_____Hora____